

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00346 00

Incorpórese al expediente las respuestas obrantes a folios 32 al 94 del expediente digital.

En consideración al oficio proveniente Transunión, por secretaria sírvase remitir la información solicitada en la mentada comunicación, teniendo en cuenta las acreencias reconocidas en el trámite de negociación de deudas (folio 91 del expediente digital). **Oficiese.**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el liquidador DAYRON FABIÁN ACHURY CALDERÓN (folio 81 del expediente digital), el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a VICTOR HUGO MONTAÑEZ SANTOS, conforme lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006– Liquidador inscrito en la categoría C-, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se **oficiará** al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cbf8f9a0fcb8a02b2d8302e750da8168447e89c29853ab3b498f9e151d7c3
b2**

Documento generado en 10/07/2021 04:06:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**